

Rango	Código		
Nombre	Código Ético de Proveedores		
Apartado del Código Ético del Grupo RACE que desarrolla	7.10, 7.11, 7.12 y 7.13		
Apartado de otras Políticas que desarrolla	Ninguna		
Norma que sustituye	Ninguna		
Norma que deroga	Ninguna		
Normas con las que tiene relación	Toda la normativa interna del RACE y Grupo de Empresas RACE y Fundación		
Unidad de negocio o función al que afecta	Varias (red de proveedores de asistencia, compras principalmente)		
Personal al que afecta	Proveedores, contratistas y colaboradores.		
Responsable de su vigilancia	Responsable de Verificación de Cumplimiento Normativo		
Fecha Efecto:	01/03/2024	Fecha Última Revisión:	
Nº Edición	1	Fecha Prevista Próxima Revisión:	01/12/2024
Observaciones:			
Cambios Respecto a la Versión Anterior			
Elaboración	Responsable de Verificación de Cumplimiento Normativo		
Aprobación	Órgano administración		
Índice	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN</u> 2. <u>DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.</u> 3. <u>NORMAS DE CONDUCTA EN SITUACIONES CONCRETAS</u> <ol style="list-style-type: none"> 3.1. <u>Derechos Humanos y libertades públicas.</u> 3.2. <u>Derechos laborales y Seguridad Social</u> 3.3. <u>Respeto a las personas, igualdad de oportunidades y no discriminación</u>⁵ 3.5. <u>Selección del personal</u> 3.6. <u>Información sobre el Grupo RACE</u> 3.7. <u>Información reservada y confidencial e Información privilegiada</u> 3.8. <u>Relaciones con proveedores</u> 3.9. <u>Relaciones con clientes.</u> 3.10. <u>Relaciones con la Administración Pública</u> 3.11. <u>Defensa de la competencia.</u> 3.12. <u>Donaciones y colaboraciones de contenido social</u> 3.13. <u>Conflicto de intereses</u> 3.14. <u>Regalos, obsequios y atenciones.</u> 3.15. <u>Medidas contra el soborno y la corrupción</u> 3.16. <u>Compromiso de respeto al medio ambiente.</u> 3.17. <u>Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del terrorismo.</u> 3.18. <u>Obligaciones fiscales, económico-financieras y contables.</u> 4. <u>CANAL ÉTICO: EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS IMPROPIAS</u> 5. <u>VIGENCIA Y MODIFICACIONES</u> 6. <u>REVISIÓN</u> 		

Código de ético de Proveedores Grupo RACE

El Grupo Empresarial RACE se constituyó con el objeto de prestar determinados servicios a los socios del Real Automóvil Club de España y a otros colectivos nacionales e internacionales, tales como la asistencia permanente y asesoramiento del automovilista, actividades relacionadas con el turismo y el ocio, actividades de correduría de seguros y servicios on-line.

Bajo la asociación matriz Real Automóvil Club de España (RACE) se constituyó en su momento la empresa Grupo Empresarial **RACE SLU** que actúa como una sociedad "holding" unipersonal prestadora de servicios al resto de empresas del grupo del que es sociedad Dominante, siendo estas empresas:

- **RACE Asistencia S.A.U.** (Asistencia mecánica y otros servicios al automovilista)
- **Unión de Automóviles Clubs de Seguros y Reaseguros S.A.** (Seguros y Reaseguros)
- **Asegurace S.A.U.** (Correduría de seguros)
- **RACE Eurekar** (Asesoramiento y venta de servicios vinculados a vehículos y sus ocupantes)

Grupo RACE viene demostrando desde siempre su compromiso con la integridad, honestidad y profesionalidad en el desempeño de su actividad. Y su crecimiento ha sido posible gracias al compromiso ético de todas las personas que trabajan en él, logrando el reconocimiento de clientes, proveedores y de la sociedad en general que depositan su confianza en Grupo RACE.

Por esta razón el personal y órganos de administración del Grupo Race disponen de su propio Código Ético y se emite también este documento que deberá guiar las actuaciones de los proveedores del grupo y Fundación

Este Código Ético de proveedores se basa en nuestro propósito y en nuestros valores, que se encuentran recogidos en el apartado 6 de nuestro Código Ético; propósitos y valores que se transmiten y son compartidos por nuestros proveedores.

Nuestro propósito describe nuestro papel en el mundo, el valor que ofrecemos a nuestros clientes, el mercado y los compromisos que hemos adquirido con nuestros diversos grupos de interés. Nuestros valores funcionan como nuestra brújula ética y moral que describen la manera en que debemos comportarnos entre nosotros y con nuestros clientes. En su conjunto, forman la base sobre la cual se deben tomar todas nuestras decisiones y les requerimos a los efectos de que estos valores también formen la base sobre la que ustedes deben tomar las suyas.

Por ello, les pedimos que revise cuidadosamente este Código Ético, resultando responsabilidad de cada proveedor el conocerlo y cumplirlo y contribuir de esta manera a la sólida reputación de su propio negocio e, indirectamente, a la de las compañías del grupo Race.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético de proveedores se elabora para dar respuesta a la necesidad de contar con una herramienta para divulgar los valores corporativos y principios básicos del Grupo RACE entre sus proveedores, de manera que sirvan como elemento de referencia y apoyo para su toma de decisiones, así como para dar a conocer los comportamientos y principios generales de actuación que se esperan de los miembros de sus órganos de gobierno, sus directivos y sus trabajadores y colaboradores. Además, incluye las medidas a tomar para prevenir y tratar posibles situaciones irregulares.

El proveedor debe tener entre sus objetivos fundamentales que todas sus actividades se lleven a cabo con integridad y transparencia y en pleno cumplimiento de la normativa anticorrupción nacional e internacional. No se tolerará ningún tipo de conducta fraudulenta, deshonesto o delictivo que pueda poner en peligro la reputación del proveedor e, indirectamente, del propio Grupo RACE.

Los miembros de los órganos de gobierno, los directivos y los trabajadores y colaboradores de los distintos proveedores deberán respetar y cumplir en todo momento los preceptos del Código Penal y los principios dispuestos en el presente Código Ético de proveedores, y del resto de normas complementarias, cuya motivación es incidir en el planteamiento de “Tolerancia Cero con Delitos y Conductas Prohibidas” que rige las operaciones del Grupo RACE desde hace más de cien años.

Como norma general, el Grupo RACE contratará únicamente con proveedores que se comprometan a cumplir con los principios recogidos en este Código Ético de proveedores, que se aplicarán, conforme al criterio de proporcionalidad, teniendo en cuenta su tamaño, así como la naturaleza de los servicios que presten o vayan a prestar. Y estos proveedores se comprometen a:

- Respetar el presente Código de conducta durante todo el tiempo que dure la relación mercantil
- Implantar todos los sistemas de gestión necesarios para cumplir con los requerimientos del presente Código, así como las acciones correctivas necesarias en el supuesto de incumplimiento o irregularidad.
- Comunicar cualquier información que se considere de interés en relación con el presente documento y colaborar en las investigaciones y auditorías que el Grupo RACE.

2. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

El Grupo RACE manifiesta de forma clara su “Tolerancia Cero con Delitos y Conductas Prohibidas” y por tanto condena a cualquier conducta contraria a la Ley, al resto de normativa externa aplicable, a sus políticas y procedimientos internos del Grupo RACE. Por este motivo y mediante el presente Código Ético de proveedores, el Grupo RACE afianza y traslada a sus proveedores su compromiso de prevenir y eliminar conductas ilegales/impropias, que supongan un riesgo delictivo, las cuales, sin perjuicio de otras medidas, quedarán sujetas al régimen de resolución de los contratos correspondientes.

La actividad del Grupo RACE se rige por los principios:

- Respecto a la legislación vigente: el grupo RACE no entiende el ejercicio de ninguna actividad profesional, ni personal, al margen de la normativa de todo tipo resulte aplicable; en consecuencia, exige el absoluto respeto a la misma en cualquier orden.
- Ética e Integridad: El Grupo RACE se compromete a actuar con honestidad y transparencia, alineando las decisiones con el margo legal y normativo vigente, así como con los valores éticos y principios de actuación que emanan de este Código y el Código Ético del Grupo RACE y mantener la diligencia debida para la prevención, detección y erradicación de cualquier conducta irregular. El contenido de este Código complementa las obligaciones legales del proveedor reflejadas contractualmente o por la normativa antes mencionada.
- Competencia leal: El Grupo RACE basa su actuación en el mercado en los principios de libre competencia e igualdad de oportunidades, descartando cualquier actuación orientada a conseguir un beneficio, aprovechamiento o ventaja desleal o ilegítima frente a los clientes, proveedores, competidores y demás actores en el mercado.
- Respeto a la integridad personas: el grupo_RACE se compromete a promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón del sexo, incluidos los cometidos en el ámbito digital.
- Confianza: desde el Grupo RACE cumplimos con los compromisos adquiridos actuando con honestidad y respeto, sin aceptar ni ofrecer información errónea o ventaja o dávida de dudosa naturaleza para la obtención de un beneficio económico o comercial y haciendo de la calidad el rasgo característico de todas las acciones de la entidad.
- Transparencia: El Grupo RACE se compromete a que la información que se difunda sea siempre completa, veraz y transparente, respetando en todo momento la privacidad y confidencialidad de las personas.

- **Calidad:** El Grupo RACE orienta todas sus actividades comerciales a satisfacer las necesidades e intereses de sus clientes, haciéndose eco de las sugerencias que puedan favorecer la mejora de la calidad de sus servicios. Por este motivo, dirige sus servicios a alcanzar elevados estándares de calidad y excelencia.
- **Confidencialidad, derecho a la intimidad y ciberseguridad:** El personal que acceda a datos personales deberá respetar estrictamente las normas y procedimientos establecidos y la legislación vigente. Todas las autorizaciones para la utilización de datos personales deben responder a solicitudes expresas, estar referidas a datos concretos y tener un tiempo de vigencia determinado, debiéndose llevar un registro de a qué datos puede acceder cada persona y para qué finalidad puede hacerlo. Asimismo, todos los destinatarios de este Código Ético se comprometen a guardar secreto de toda información confidencial tanto del propio Grupo RACE como de terceros, a la que tengan acceso en el desempeño de sus tareas. En línea con lo anterior, el Grupo RACE es consciente de los riesgos que para el Grupo, sus clientes y sus colaboradores puede suponer la vulneración de la seguridad de sus sistemas de información, por lo que todos los destinatarios deben comprometerse a custodiar debidamente los equipos en los que desarrollan su actividad y sus contraseñas, no hacer uso indebido de los recursos tecnológicos y tomar las medidas que consideren oportunas ante cualquier hecho de este tipo que conozcan o del que tengan fundadas sospechas que pueda poner en riesgo la seguridad del grupo RACE.
- **Protección del medio ambiente:** el grupo RACE se compromete activa y responsablemente con la conservación del medioambiente, respetando las exigencias legales y siguiendo las recomendaciones y procedimientos establecidos o que puedan establecerse para reducir el impacto medioambiental, contribuyendo a mejorar los objetivos de sostenibilidad.

Estos valores del Grupo RACE deben ser también referencia de la conducta de todos los destinatarios de este código y, en consecuencia, deben ser asumidos por todos los proveedores.

3. NORMAS DE CONDUCTA EN SITUACIONES CONCRETAS

Las decisiones o situaciones relacionadas con temas legales o éticos son a menudo complejas. Cuando afronte una decisión o situación y no esté seguro acerca de qué paso dar, hágase las siguientes preguntas:

- ¿Conozco toda la información y los hechos necesarios para tomar una decisión?
- ¿He considerado e identificado otras opciones o alternativas?
- ¿Es legal esta acción? ¿Es ética esta acción?
- ¿Se ajusta esta decisión a lo dispuesto en este Código y en otras normativas y directrices aplicables a mi trabajo?
- ¿Qué les parecerá a los demás mi decisión?
- ¿Cómo me sentiría, si se hiciera pública mi decisión? ¿Podría explicar y defender honestamente la decisión?
- ¿Debería consultar o dirigirme a comunicárselo con mis superiores?.

SI NO ESTÁ SEGURO ANTE ALGUNA SITUACIÓN, ASESÓRESE. INFORME DE MANERA OPORTUNA ACERCA DE CUALQUIER CONDUCTA ILEGAL O DESHONESTA, Y FORMULE PREGUNTAS SI TIENE DUDAS AL ÓRGANO CORRESPONDIENTE DE SU ORGANIZACIÓN

3.1. Derechos Humanos y libertades públicas.

El Grupo RACE elige proveedores y colaboradores que compartan sus valores éticos y que posean una reputación en sus relaciones comerciales.

El proveedor deberá garantizar el respeto a los derechos humanos de sus empleados garantizando la seguridad, salud y bienestar de sus empleados, cumpliendo con los requerimientos vigentes y que le sean de aplicación.

Por ello, para Grupo RACE, el proveedor deberá comprometerse a tratar con dignidad, respeto, igualdad y justicia a todas las personas que desarrollan su actividad en su entorno y en su ámbito de influencia. Es por ello ha de gestionar las relaciones laborales y los sistemas de trabajo evitando todas aquellas situaciones que pudieran dar lugar a posibles actos discriminatorios, con total respeto y garantía de los derechos humanos y libertades públicas, garantizando que las condiciones laborales sean seguras y saludables para todos los empleados, libre de toda forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, manteniendo procedimientos de prevención, detección y resolución, sin que se admita ningún tipo de trabajo forzoso ni se utilice mano de obra infantil.

El proveedor deberá disponer de los mecanismos necesarios para asegurar que, en ninguna parte de su cadena de suministro, o de su propio negocio, el trabajo se produce en condiciones de esclavitud o existe tráfico de personas

3.2. Derechos laborales y Seguridad Social

El proveedor ha de estar comprometido con la defensa, respeto y protección de los derechos laborales básicos, como se recoge en el convenio aplicable y en los contratos individuales que suscribe. En consecuencia, el respeto del proveedor hacia los derechos laborales deberá proyectarse en todas las actuaciones profesionales de los destinatarios e, incluso, de sus proveedores de todo tipo.

Los empleados y colaboradores del proveedor con responsabilidades en materia social y pagos de Seguridad Social evitarán todas aquellas prácticas que supongan la elusión del pago de cotizaciones sociales y demás ingresos en perjuicio de la Seguridad Social.

3.3. Marca e imagen del Grupo RACE

El Grupo RACE considera que entre sus activos más importantes se encuentran su marca, su imagen y su reputación corporativa y así está recogido en el Manual de Identidad Corporativa, por lo que todos los proveedores deben velar porque su proceder no dañe la imagen y la reputación del Grupo, y además, ningún empleado podrá hacer uso de nombre y marca alguna del Grupo RACE para usos diferentes de los permitidos.

Por ello, los proveedores se comprometerán a poner todos los medios a su alcance para preservar la imagen y reputación del Grupo RACE en su desempeño profesional, haciendo un uso adecuado y correcto de la misma, tanto por parte de sus empleados como en el caso de empresas subcontratadas.

3.4. Respeto a las personas, igualdad de oportunidades y no discriminación

El crecimiento profesional de los empleados está íntimamente ligado al desarrollo integral de la persona, por ello en el proveedor se fomenta un ambiente en el que la igualdad de oportunidades llegue a todos y cada uno de sus miembros, asegurando la no discriminación por ningún motivo, la promoción y selección justa y adecuada.

3.5. Selección del personal

El proveedor deberá seguir un procedimiento objetivo e imparcial en los procesos de selección y promoción.

Si se contratara personal extranjero, el proveedor verificará con carácter previo a su contratación que el mismo dispone de los permisos correspondientes y hará un seguimiento de la vigencia de estos durante toda la duración de la relación laboral.

3.6. Derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial de terceros

El proveedor respetará siempre los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostente el grupo RACE y/o terceras personas.

3.7. Relaciones con clientes

Salvo en ocasiones muy puntuales motivadas por la distribución por su parte de recambios el proveedor no recibirá cobros de los clientes.

3.8. Relaciones con la Administración Pública

Las personas que tengan relación con la Administración Pública deben ser designadas por su responsable para actuar en nombre del proveedor. El personal designado deberá garantizar que las relaciones mantenidas con la Administración Pública han sido gestionadas de conformidad con las leyes, el presente Código Ético y demás normativa externa e interna que contenga normas de conducta y comportamiento para este tipo de operaciones. Este personal designado debe extremar su rigor ético de cara a evitar que su actuación con la Administración Pública no sea considerada ética o simplemente parezca no ética.

Todos los acuerdos de colaboración y concesiones que el proveedor suscriba con la Administración Pública deberán suscribirse por escrito y recoger todos los términos acordados.

El principio orientador de las reuniones con la Administración Pública será la corrección y transparencia, evitando cualquier tipo de comportamiento ilícito. El personal del proveedor que tenga relación con la Administración deberá guardar y conservar por escrito la documentación intercambiada, los datos y las decisiones tomadas.

Los pagos para agilizar trámites, es decir, aquéllos de escaso valor generalmente destinados a funcionarios de poco rango para acortar plazos y gestiones regulares están prohibidos en todo caso.

3.9. Defensa de la competencia.

El proveedor adquiere el compromiso de respetar escrupulosamente la normativa que regula la defensa de la competencia y de competencia desleal. Debiéndose, por ello, evitar a toda costa las prácticas restrictivas como: acordar precios, repartirse los mercados o los clientes, o intercambiar información estratégica con los competidores, y abusar de una posición de dominio en el mercado

3.10. Conflicto de intereses

Los empleados del proveedor deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto de intereses, entendiendo por conflicto de interés aquellas situaciones en las que resulta imposible o muy difícil hacer compatible la actuación más conveniente para el proveedor, el grupo RACE o los clientes con la más conveniente a nivel personal, ya que ambas conducen a resultados contrarios y opuestos.

Si algún empleado del proveedor, por la causa que fuera, considerara en algún momento que se encuentra ante una situación como la descrita previamente deberá ponerlo en conocimiento del órgano correspondiente y ambos evaluarán la situación de forma conjunta con objeto de tomar las decisiones que correspondan.

Exactamente el mismo procedimiento será aplicable en los casos en los que pueda existir conflicto entre los intereses del grupo RACE y sus proveedores.

3.11. Medidas contra el soborno y la corrupción

Las normas del estado español, así como las leyes y reglamentos de la mayoría de los países de nuestro

entorno prohíben que el proveedor realice o participe en pagos del tipo que sean destinados a influenciar indebidamente en las decisiones de una persona, compañía o funcionario del gobierno para que actúen de modo que se reciban ventajas inapropiadas. Asimismo, el proveedor no puede solicitar, alentar ni recibir un soborno ni ningún otro pago, contribución, regalo o favor que pudieran influir en su decisión o en la decisión de otra persona.

Se exceptúan los regalos de carácter promocional: los regalos, comidas, servicios y actividades recreativas son aceptables y cumplen con este Código siempre que:

- Sean relativamente infrecuentes y no tengan un valor superior a 75 €.
- No generen al beneficiario ninguna obligación con respecto a la persona que hizo el regalo.
- No incluyan dinero en efectivo.

3.12. Compromiso de respeto al medio ambiente.

El proveedor se esfuerza en llevar a cabo sus operaciones de manera que cumplan con la letra y el espíritu de las leyes y reglamentos referentes al medio ambiente y que se minimice en la medida de lo posible cualquier efecto negativo sobre el medio ambiente.

3.13. Obligaciones fiscales, económico-financieras y contables.

El proveedor evitará todas aquellas prácticas que supongan la elusión del pago de impuestos en perjuicio de la Hacienda Pública, entre ellas la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades fiscales, entendiéndose por tales aquellas en las que, mediante la interposición de sociedades instrumentales a través de paraísos fiscales o territorios no cooperantes con las autoridades fiscales, se persiga impedir el conocimiento por parte de las autoridades fiscales del responsable final de las actividades o el titular último de los bienes o derechos implicados.

El proveedor garantiza una correcta contabilización de las transacciones y su adecuado reflejo en la información financiera que se publique.

4. CANAL ÉTICO: EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS IMPROPIAS

Las comunicaciones de posibles incumplimientos o potenciales situaciones de riesgo se realizarán a través del CANAL ÉTICO, que el Grupo de empresas RACE ha establecido al efecto y regulado reglamentariamente en la Política de Canal ético, cuya finalidad es permitir que, entre otros, cualquier proveedor que tenga fundadas sospechas de la existencia de prácticas contrarias a los principios y valores del Código Ético o de Código ético de proveedores, comportamientos que pudieran contravenir las normas de derecho positivo vigentes, incumplimientos de la normativa, políticas y procedimientos internos y/o incumplimientos del Sistema de Gestión de Cumplimiento Legal y Normativo, pueda denunciar con las máximas garantías de confidencialidad.

La denuncia, o consulta, podrá ser remitida a través de los siguientes canales:

- Vía formulario escrito: a través del Canal Denuncia habilitado en las webs corporativas.
- Vía telefónica: Teléfono 91 5947414 en horario de 09:00 a 18:00 horas.
- Vía postal o presencial: C/ Isaac Newton, 4, PTM, 28760 Tres Cantos, Madrid, a la atención del Responsable de Cumplimiento Normativo.

En el caso de elegir la vía presencial, será necesario solicitar cita previa al Responsable del Canal, que es el Responsable de Verificación de Cumplimiento Normativo, para concretar dicha reunión, que deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de -7- días desde el momento de la solicitud.

Estas comunicaciones deberán ser lo más completas posible para que, de esta manera, se pueda analizar la situación con la seriedad que el asunto requiera. En todo caso, deberá informarse del nombre de la/s persona/s involucradas en el hecho delictivo, puesto concreto de trabajo, descripción de la práctica impropia y situaciones concretas en las que ésta haya sido puesta de manifiesto.

Las comunicaciones recibidas al respecto serán analizadas por el Responsable de Verificación del Cumplimiento que evaluará la magnitud de las mismas, y decidirá el inicio de investigación de los hechos comunicados.

5. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

La presente Norma entrará en vigor a partir del momento de su aprobación y, una vez aprobada, se dará publicidad de ella mediante su publicación en la intranet.

El contenido del presente documento será actualizado, y revisado cuando sea necesario, siguiendo el mismo procedimiento que en su elaboración, y se podrá disponer de la última versión aprobada en la extranet corporativa.

Cualquier cuestión relativa a su interpretación se resolverá teniendo en cuenta el contenido de dicho Código y a través del Canal habilitado al efecto.

6. REVISIÓN

El presente Código de Conducta se revisará periódicamente la conformidad con la normativa vigente, así como su adecuación en cada momento a las necesidades, operativa, volumen, dimensión y complejidad del grupo RACE, al menos una vez al año.

Tres Cantos (Madrid), a 29 de febrero de 2024